La justicia es de todos · Minjusticia	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**	Código: Versión: Fecha:

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N°. 624 de 2022.

CERTIFICA:

En mi calidad de supervisora del convenio interadministrativo de cooperación N°. 624 de 2022 suscrito con el municipio de Zarzal (Valle del Cauca), me permito certificar que el objeto contractual del convenio, el cual consistía en *"Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Zarzal (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Zarzal (Valle del Cauca)", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes",* no pudo llegar a ejecutarse conforme a lo indicado en el informe final de supervisión presentado por la suscrita.

Por lo anterior, mediante oficio No. MJD-OFI22-0031695-GCJ-20000 del 24 de agosto de 2022, se notificó a la Administración Municipal de Zarzal (Valle del Cauca) la necesidad imperante de no continuar con las actividades o compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio interadministrativo de cooperación N°. 624 de 2022, y se solicitaron los documentos necesarios para poder realizar el trámite de terminación y liquidación bilateral del convenio en comento.

Así las cosas, el día 30 de agosto de 2022, el municipio de Zarzal (Valle del Cauca) allegó al Ministerio de Justicia y del Derecho la documentación requerida para tramitar la terminación anticipada y la liquidación del convenio interadministrativo de cooperación No. 624 de 2022.

Esta supervisora certifica que el municipio de Zarzal (Valle de Cauca) dio cumplimiento de los compromisos **aplicables para el momento de ejecución en el que se encontraba el convenio interadministrativo de cooperación No. 624 de 2022**, previo a la declaratoria de desierta de la licitación pública No. 002 de 2022 (LP-022-2022), mediante la cual se pretendía seleccionar al contratista de obra de la casa de justicia, y que a continuación se relacionan:

"4.Constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del MUNICIPIO.

5. Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos que gire EL MINISTERIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.

6. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto

9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este convenio, en el término dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos.

13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.

16. Designar un funcionario del MUNICIPIO para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio".

De acuerdo con lo anterior, solicito se proceda con la terminación anticipada y la liquidación de mencionado convenio para lo cual anexo los siguientes documentos:

- Certificación de Cumplimiento DMASC.
- Informe final de supervisión DMASC.
- Relación de pagos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Informe final de supervisión del convenio por parte del municipio.
- Certificado cumplimiento de las obligaciones parafiscales del municipio.
- Copia de la reducción del certificado de disponibilidad presupuestal.

Cabe destacar que los documentos citados en la cláusula tercera, compromiso No. 19: *"Presentar al MINISTERIO un informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por EL MINISTERIO, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del contrato de obra pública y de interventoría, Acta de inicio de los contratos suscritos, Acta final de obra. b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista de obra y de interventoría. c) Balance financiero del convenio d) Informe final del Interventor. e) Actas de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del MUNICIPIO. f) Acta de liquidación del contrato de obra pública y del contrato de interventoría. g) Certificación suscrita por el Representante Legal del MUNICIPIO, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la obra. k) Certificación en la que se constate que la casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio",* no son allegados en el marco de esta solicitud de terminación anticipada y liquidación del convenio, toda vez que no llegaron a ejecutarse recursos, ni a publicarse o firmarse o ejecutarse los respectivos contratos de obra e interventoría.

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de agosto de 2022.

ERIKA PATRICIA RINCON REMOLINA
Supervisora convenio No. 624 de 2022

Elaboró: María Lucía Castro Jaramillo
Revisó: Jimmy David Sánchez Calvo – Hilda Stella Rojas Garavito
Aprobó: Erika Patricia Rincón Remolina